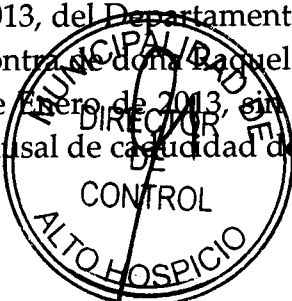


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 256/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 160; Dictámenes de Contraloría General de la República, Nos. 19.572 de 2000, 46.220 de 2006 y 18.203 de 2008, que indican que para disponer el cese de funciones de personal municipal afecto a Código del Trabajo, por hechos imputables a éstos, debe previamente practicarse una breve investigación que acredite la ocurrencia de los hechos imputados; Memorando N° 776/13 de 18 de Marzo de 2013, del Departamento de Educación, que solicita se instruya breve investigación sumaria en contra de doña Raquel Orellana Morales, por no haberse presentado a trabajar los días 10 y 11 de Enero de 2013, sin entregar justificación alguna, a fin de determinar si se configura o no causal de caducidad de la relación laboral a su respecto.



**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Breve Investigación Sumaria en contra de doña **RAQUEL KARINA ORELLANA MORALES**, RUT 16.864.275-K, Auxiliar de Servicios, a fin de determinar si corresponde poner término a su contratación en virtud de sus inasistencias a sus labores los días 10 y 11 de Enero de 2013, y si ello configura o no causal de caducidad de la relación laboral.
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **MARJORIE DÍAZ LONGA**, Directora de Jardín Infantil Magia de Aprender, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Breve Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de aceptación del cargo.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por la Dirección de Servicios Traspasados.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LRM  
Distribución:  
Investigador  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Dir. Jurídica